



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, agosto diez (10) de Dos mil veinte (2020)

Referencia: Despacho Comisorio no.13 dentro del proceso de EJECUTIVO HIPOTECARIO del BANCO BBVA Contra JAVIER ALEXANDER RODRIGUEZ GUZMAN Rad. No.2017-00083.

Por reparto correspondió el Despacho Comisorio No. 13, proveniente el Juzgado Sexto civil del Circuito de Ibagué, por medio del cual nos comisiona para llevar a cabo diligencia de secuestro, ante lo anterior observa este juzgador que mediante ACUERDO PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura en su artículo 2º, ordenó suspender a nivel nacional diligencias fuera del despacho judicial del 16 de julio al 31 de agosto, por lo que se mantendrá en secretaría hasta cuando haya pronunciamiento alguno y sea del caso fijar fecha para la celebración de dicha diligencia. Por lo que se

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENGASE EN SECRETARIA el despacho comisorio No. 13, proveniente el Juzgado Sexto civil del Circuito de Ibagué, por medio del cual nos comisiona para llevar a cabo diligencia de secuestro, hasta cuando haya pronunciamiento alguno del Consejo Superior de la Judicatura y sea del caso fijar fecha para la celebración de dicha diligencia.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en agosto 14 de 2020.